



Curso Derecho de la Libre Competencia
Profesor Boris Santander Cepeda
Semestre Primavera 2023

PROPÓSITO

El curso de Derecho de la Libre Competencia, del Departamento de Derecho Económico, es un curso optativo, cuyo propósito general es que los estudiantes comprendan los principios, instituciones y normas fundamentales que estructuran esta rama del derecho, asociada a la regulación de mercados en pos de la defensa de la libertad económica y la eficiencia.

El propósito específico del curso es que los estudiantes obtengan herramientas que les permitan analizar críticamente ese cuerpo normativo y la doctrina y la jurisprudencia sobre el mismo, entendido como parte del sistema jurídico y la constitución económica.

SYLLABUS

I. Aspectos generales.

- 1.1. Orígenes del derecho de la libre competencia.
- 1.2. Sherman Act y Derecho Comunitario Europeo.
- 1.3. Fundamentos y objetivos de las leyes de defensa de la competencia.
- 1.4. Regulación.
Mercado, competencia perfecta, fallas de mercado.
Poder de mercado. Regulación.
- 1.5. Poder de mercado.
Mercado relevante. Concentración industrial. Barreras a la entrada. Contrapesos al poder de mercado.
- 1.6. Casos relevantes.

Lecturas:

- Motta, Massimo. Política de Competencia. Teoría y práctica. Fondo de Cultura Económica. México, 2018. Cap. 1, Política de la competencia, p. 27-58.
- Fiscalía Nacional Económica. Guía Interna para el análisis de operaciones de concentración horizontales.

II. Ley de defensa de la libre competencia. Aspectos sustantivos.

- 2.1. Fundamentos de la ley chilena.
- 2.2. Injustos anticompetitivos.
Naturaleza y configuración.
- 2.3. Abuso explotativo y abuso exclusorio.
- 2.4. Restricciones verticales.
- 2.5. Colusión.



Configuración. Tratamiento administrativo y penal.

- 2.6. Controles: Operaciones de concentración, Interlocking y Participación en competidores.
- 2.7. Casos relevantes.

Lecturas:

- Valdés, Domingo. Libre competencia y monopolio. Ed. Jurídica de Chile, Santiago, 2006. p. 211 y ss.
- Ybar, Mario. Comprendiendo el abuso de posición de dominio: revisión de la doctrina y jurisprudencia nacional y comparada sobre las principales conductas exclusorias. Revista de Derecho Económico, U. de Chile, N° 16 (2014). DOI <https://doi.org/10.5354/0719-7462.2014.39410>
- Grunberg, Jorge. Regla per se para carteles duros y colaboración entre competidores. Centro de Competencia, U. Adolfo Ibáñez, 2020. En <https://centrocompetencia.com/wp-content/uploads/2020/02/Jorge-Grunberg.-Regla-per-se-para-carteles-duros-y-acuerdos-de-colaboraci%C3%B3n-entre-competidores.pdf>
- Fiscalía Nacional Económica Guías, restricciones verticales, multas, competencia, remedios.

III. Ley de defensa de la libre competencia. Aspectos orgánicos y procesales.

- 3.1. Fiscalía Nacional Económica.
- 3.2. Procedimientos de investigación y de análisis de concentraciones.
- 3.3. Tribunal de Defensa de la Libre Competencia.
- 3.4. Procedimientos acusatorio y de certeza. Reclamo de indemnizaciones.
- 3.5. Casos.

Lecturas:

- Fiscalía Nacional Económica. Guías, investigaciones, delación compensada.

IV. Libre competencia y derechos cercanos.

- 4.1. Libre competencia y competencia desleal.
- 4.2. Libre competencia y derecho de consumo.
- 4.3. Libre competencia y propiedad industrial.
- 4.4. Casos.

Lecturas:

- Cubillos Sigall, N. (2010). Propiedad intelectual y competencia. Revista De Derecho - Pontificia Universidad Católica De Valparaíso, (19). Recuperado a partir de <https://www.rdpucv.cl/index.php/rderecho/article/view/419>



REGLAS BÁSICAS

1. Respeto.

Los estudiantes, el profesor y los ayudantes tienen el derecho de recibir y la obligación de brindar un trato respetuoso, acorde con su dignidad.

Es contrario a esta regla todo hecho, acto u omisión que implique denostar o discriminar en razón de ideas, apariencia, origen social, identidad de género y otros elementos que tiendan a provocar menoscabo.

2. Integridad académica.

La integridad académica conlleva un comportamiento ético y honesto. Entre otras cosas significa:

- Aunque la asistencia a clases es voluntaria, los estudiantes deben asistir todo lo que puedan y participar en ellas.
- Presentar opiniones, pruebas y trabajos con el fin de aclarar dudas y aportar, sin incurrir en copia ni plagio, que son graves faltas a la probidad y serias infracciones académicas.
- El equipo académico intentará revisar las materias mostrando los más relevantes puntos de vista, diferenciando la visión propia.

3. Aprendizaje.

El curso es un proceso de aprendizaje bidireccional, que se evalúa, en el contexto de la excelencia académica.

METODOLOGÍA

Habrán clases de cátedra en las que se revisará de manera interactiva con los estudiantes el material básico del programa del curso, el que se espera sea previamente estudiado, de manera de sacar mejor provecho de las clases.

Habrán también material voluntario que permitirá, a quien se interese, profundizar en las materias del curso.

Se seguirá también una metodología de estudio crítico de casos, revisión de jurisprudencia y actividades de discusión en el aula, con énfasis en el desarrollo del pensamiento crítico y la capacidad de resolución de problemas, distinguiendo lo principal de lo accesorio.

Podrán haber clases auxiliares (ayudantías), que serán dictadas por ayudantes. En ellas se desarrollarán ejercicios de aplicación del material teórico de las clases de cátedra y de las lecturas y, excepcionalmente, se revisarán algunos aspectos de aplicación del material básico que no se cubrió en las clases de cátedra.



EVALUACIÓN

Se realizará una prueba semestral.

El contenido a evaluar será el revisado en clases, hasta antes de la prueba, incluyendo las lecturas. La prueba consistirá en una interrogación verbal. La nota de esta prueba será la de presentación a examen.

Se desarrollará, con carácter voluntario, un taller de investigación. Quienes tomen el taller deberán entregar un trabajo, el que será evaluado. En estos casos, la nota del taller será ponderada en un 40% de la nota de presentación a examen (40% el taller, 60% la prueba arriba señalada).

El examen será una interrogación verbal.

La nota final será la resultante de ponderar con un 50% la nota de presentación a examen y con un 50% la nota del examen.